Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

MINUTA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Nº Expediente:	**PLENO/2022/7**
Promotor/a:	**AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción:	**CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2022, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa Dª. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; Dª. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 30 de septiembre de 2022.**

   Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. **Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 116-142 del 2022.**

   Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, relacionando las Resoluciones número 116-142 del 2022, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. **Contrato de obras para inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.**

   3.1. Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía nº 131/2022 de 27 de octubre mediante la cual se procede a la adjudicación definitiva del contrato de obras para inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto a la entidad IRIEGO NEW GENERATION, S.L.

   3.2. Delegación de firma del citado contrato a la alcaldesa de este Ayuntamiento en representación del Pleno del mismo.

   Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 se resolvió aprobar el Pliego regulador que había de regir la contratación de las obras de inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

   Visto que el 3 de octubre de 2022 se publica anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que cualquier empresa interesada en el citado procedimiento pudiera presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del citado anuncio. El plazo finalizaba el día 18 de octubre de 2022.

22/11/2022 14:56:40
ARANCHA MURILLO TANCO
Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

22/11/2022 14:58:36
Julen Jiménez Jiménez
Secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

Visto que con fecha 19 de octubre de 2022 se procedió por la unidad gestora del contrato a la apertura y evaluación de los sobres nº 1, 2 y 3 de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores, existiendo dos entidades licitadores que presentaron las proposiciones requeridas.

Analizadas las proposiciones presentadas por ambas entidades, en base a lo dispuesto en las cláusulas 17 y 18 del pliego regulador, se procedió a realizar la adjudicación provisional del contrato a favor de la entidad IRIEGO NEW GENERATION, S.L., CIF B24639858. La oferta económica ascendió a 858.000 euros, IVA excluido (1.038.180 euros IVA incluido) ascendiendo el valor estimado del contrato a 858.000 euros (IVA excluido), para un plazo máximo de ejecución del contrato de 6 meses desde la firma del contrato y acta de replanteo e inicio.

Vista la solicitud de documentación a la persona licitadora propuesta para la adjudicación, esto es, a la entidad IRIEGO NEW GENERATION, S.L., CIF B24639858, para que en el plazo máximo de 7 días naturales acreditara la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 19 del pliego regulador; por parte de la compañía mercantil se aportó con fecha de 26 de octubre de 2022 la documentación prevista.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición de la compañía mercantil IRIEGO NEW GENERATION, S.L., CIF B24639858, era la oferta con mejor relación calidad-precio; se resolvió adjudicar a la entidad IRIEGO NEW GENERATION, S.L., CIF B24639858, el contrato de obras de inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

Seguido, se suspendió la eficacia de la adjudicación durante el plazo de 10 días naturales a fin de que la entidad presentara la documentación restante prevista en la cláusula 20 del pliego regulador, referente al poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada y resguardo acreditativo de haber consignado a favor del presente Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos; que habiendo sido el importe de adjudicación del contrato de 858.000 euros (IVA excluido), el importe de la garantía ascendía a un total de 34.320 euros. La garantía podía constituirse en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se ha presentado por la entidad adjudicataria, aval en concepto de garantía definitiva a favor del presente Ayuntamiento por importe de 34.320 euros, y resto de documentación complementaria.

Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar, si procede, la Resolución nº 131/2022 de 27 de octubre mediante la cual se procede a la adjudicación definitiva del contrato de obras para inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto a la entidad IRIEGO NEW GENERATION, S.L.

Segundo.- Delegar a la alcaldesa de este Ayuntamiento en representación del Pleno del mismo, la facultad de firma del presente contrato.

Sometidos a votación, resultan_____.

4. **Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de empleado de servicios múltiples correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

4.1. Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía nº 134/2022 de 9 noviembre de 2022, mediante la cual el Ayuntamiento de Murillo el Fruto se adhiere parcialmente a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra; en concreto a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 8 (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 letra a), 10, 14 y 16.

4.2. Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía nº 134/2022 de 9 noviembre de 2022, mediante la cual el Ayuntamiento de Murillo el Fruto aprueba la convocatoria y sus bases cuya vacante y características se detallan en el Anexo I de la misma.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 134/2022 de 9 noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Murillo el Fruto se adhiere parcialmente a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra; en concreto a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 8 (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 letra a), 10, 14 y 16.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, dando cumplimiento a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y a través del procedimiento de concurso-oposición, de la vacante y sus características identificadas en el Anexo I (empleado de servicios múltiples), dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

La persona aspirante que resulte nombrada como tal, en virtud de la presente convocatoria, tendrá los derechos y deberes establecidos en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo, y quedarán encuadrados en el régimen (funcionarial) y nivel (D) detallado en el cuadro de características técnicas identificadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La presente convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 231 de 21 de noviembre de 2022. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes es improrrogable.

Expirado el plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento de Murillo el Fruto. En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en la web.

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de oposición, con una valoración de 60 puntos, que consistirá en la realización de una prueba acerca de los conocimientos y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto. Para superarla será necesario obtener 30 puntos.

b) Fase de valoración de méritos o concurso, con una valoración de 40 puntos, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

- Méritos profesionales: hasta un máximo de 28 puntos.

  Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 28 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

  - Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Murillo el Fruto y sus organismos autónomos: a razón de 2,5 puntos por año completo de servicios.

  - Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Murillo el Fruto y sus organismos autónomos: a razón de 1,75 puntos por año completo de servicios.

  - Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,86 puntos por año completo de servicios.

- Por formación: hasta un máximo de 12 puntos:

  - Por curso relacionado con las funciones del puesto de trabajo de una duración de 15 horas o más: 1 punto, con un máximo de 8 puntos.

  - Por curso relacionado con las funciones de puesto de trabajo de una duración de 5 horas a 14 horas: 0,5 puntos, con un máximo de 4 puntos.

El órgano competente abrirá un plazo de 10 días hábiles para que la persona seleccionada en primer lugar, que obtenga la plaza, presente la documentación que acredite estar en posesión del requisito de titulación indicado en la base 3.1. de la convocatoria, es decir, copia del título exigido o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal elevará al órgano competente, junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante con mayor puntuación que tenga cabida en la única plaza convocada.

La referida propuesta de nombramiento se publicará en la web del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

Se procederá al nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, para desempeñar el puesto de empleado de servicios múltiples, a la persona aspirante que haya dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

El nombramiento y la toma de posesión conferirá a la persona designada el carácter de personal funcionario de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes, debiendo ser dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Del presente procedimiento de estabilización tramitado mediante concurso-oposición se derivará la constitución de una lista de aspirantes a la contratación temporal en régimen administrativo, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar, si procede, la Resolución de Alcaldía nº 134/2022 de 9 noviembre de 2022, mediante la cual el Ayuntamiento de Murillo el Fruto se adhiere parcialmente a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra; en concreto a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 8 (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 letra a), 10, 14 y 16.

Segundo.- Ratificar, si procede, la Resolución de Alcaldía nº 134/2022 de 9 noviembre de 2022, mediante la cual el Ayuntamiento de Murillo el Fruto aprueba la convocatoria y sus bases cuya vacante y características se detallan en el Anexo I de la misma.

Sometidos a votación, resultan_____.

5. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria nº 5/2022.

1º ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2022: GASTOS VARIOS.

AUMENTO DE GASTOS- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Código partida	**Descripción**	**Previsiones iniciales**	**Obligaciones reconocidas netas**	**Modificación**	**Previsiones definitivas**
1 1510 12009	Retribución empleado de servicios múltiples	26000	26726,60	5000	31000
1 1510 13100	Personal temporal		6256,46	6300	6300
1 1500 21300	Conservación y reparación maquinaria	1000	2630,38	2000	3000
1 1650 22100	Alumbrado público. Consumo eléctrico	10000	21535,29	15000	25000
1 3380 2262001	Fiestas de agosto	70000	84847,96	15000	85000
1 3420122100	Energía eléctrica piscinas municipales	9000	15055,57	8000	17000

1 3300 62700	Placas solares centro sociocultural		20660,60	21000	21000
1 4121 2100	Conservación y mejora de comunales	30000	39175,09	12000	42000
1 4320 46700	Consorcio de la Zona Media	3000	3426,15	500	3500
1 9200 62200	Adecuación matadero		4643,98	5000	5000
TOTAL MODIFICACIONES				**89800**	

Código partida	Descripción	Modificación	Previsiones definitivas
1 8700002	Remanente de Tesorería	89800	144.270,94
TOTAL MODIFICACIONES		89800	

Visto que distintas partidas del presupuesto municipal de gasto se encuentran sobrepasadas debido al mayor número de obligaciones reconocidas netas que se han contabilizada debido a la ejecución de mayores gastos, vistas las necesidades habidas en el municipio, se propone aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2022, consistente en **créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, por importe total de 89.800 € para dotar suficientemente las siguientes partidas de gastos, financiadas con cargo al **Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2021 que asciende actualmente a 368.461,98 €.**

2º LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y los correspondientes que los desarrollan del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público, establecen entre otros:

"*Artículo 32. Clases de modificaciones presupuestarias.*

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la propia entidad y de sus organismos autónomos dependientes son las siguientes:

a) Créditos extraordinarios.
b) *Suplementos de crédito.*
c) Ampliaciones de crédito.
d) Transferencias de crédito.
e) Generación de créditos por ingresos.
f) Incorporación de remanentes de crédito.
g) *Bajas por anulación*.

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

Artículo 35. Concepto.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Artículo 36. Financiación.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos;

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio".

De conformidad con las bases de ejecución del ejercicio presupuestario de 2022, aprobadas en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2021 (BON nº 16 de 24 de enero de 2022), establecen, entre otras:

"*Sección Tercera. Modificaciones presupuestarias*

BASE 8: MODIFICACIONES DE CREDITO

1. *Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.*
2. *Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.*
3. *Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.*
4. *Las modificaciones aprobadas por el pleno se tramitarán de la siguiente forma:*

    a) *El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*
    b) *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*
    c) *Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación*

propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

5. *Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.*

BASE 9: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.
En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.
2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:
a) Remanente líquido de Tesorería.
b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.
Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta total de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.
Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.
c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3º CONCLUSIONES

La actuación prevista se ajusta a la legalidad con las siguientes determinaciones:

1ª. Se trata de la consignación de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito para financiar los costes adicionales generados durante el 2022.

2ª. La actuación no puede demorarse, resultando insuficiente el importe de las partidas presupuestarias del ejercicio 2022 para dichos fines.

3ª. Financiación de las modificaciones presupuestarias se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2021 que asciende actualmente a 368.461,98 €.

4ª La aprobación de esta modificación corresponde al Pleno de la Corporación y deberá seguirse los trámites contemplados en la Base 8.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente, si procede, la modificación presupuestaria nº 5/2022.

Segundo.- Ordenar la publicación de la aprobación inicial de la modificación presupuestarias nº 5/2022, en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Somentidos a votación, resultan_____

6. Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

6.1. Bases de ejecución.
6.2. Plantilla orgánica de personal.
6.3. Tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos.

Por la alcaldesa se procede a recordar que las magnitudes económicas del proyecto presupuestario de 2023, con un resultado equilibrado de 2.057.585,00 €, lo que supone un aumento del 8,94% respecto de las previsiones definitivas, a fecha 22 de noviembre de 2022, para el año 2022 (1.888.780,25 €).

Se contiene en el expediente la Memoria y demás documentación ya facilitada a todos los Corporativos/as; por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio de 2023 y aprobar sus bases de ejecución, así como exponerlos al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

El presupuesto aprobado inicialmente se expondrá al público en la Secretaría y en el tablón de anuncios por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del personal de la entidad para el ejercicio de 2023 conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y artículos 233, 235 y 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, tramitándola conforme al procedimiento establecido en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, la plantilla orgánica se expondrán al público en la Secretaría y en el tablón de anuncios por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulasen reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública establecido en el párrafo anterior.

Tercero.- Aprobar inicialmente los tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 64 de Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial se expondrán al público en la Secretaría y en el Tablón de anuncios por período de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo establecido en el párrafo anterior.

Sometidos a votación, resultan_____

7. Ruegos y preguntas.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a 22 de noviembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE